

Guadalajara, Jalisco, 31 de agosto de 2024

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, realizada en las instalaciones de dicho organismo.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Buenos días.

Iniciamos la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras, haga constar que existe *quórum* por favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Con gusto Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, hago constar que además de Usted, se encuentran presentes en este salón de plenos la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, que con su presencia integran el *quórum* requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretaria, se declara abierta la sesión.

Le solicito la cuenta de los asuntos listados para resolver por favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Por supuesto.

Les informo a este Pleno que serán objeto de resolución 8 juicios de la ciudadanía y 6 juicios de revisión constitucional electoral, con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional y publicado en la página de internet de este Tribunal.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretaria.

Magistrada y Magistrado, está a consideración el orden propuesto para discutir y resolver los asuntos.

Si hay conformidad, por favor, manifestémoslo de viva voz.

¿Magistrada?

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: ¿Magistrado?

Magistrado Omar Delgado Chávez: A favor.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: También estoy a favor.

Por tanto, se aprueba el orden de asuntos para esta sesión pública.

Para continuar, solicito al Secretario Eloy Alonso Sandoval Valerio, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución de los juicios de la ciudadanía del 613 al 617, 620, 621 y 622, así como de los juicios de revisión constitucional electoral 259, 264 y 266, todos de este año, turnados a la Ponencia del Magistrado Omar Delgado Chávez.

Secretario de Estudio y Cuenta Eloy Alonso Sandoval Valerio: Con la autorización del pleno.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia de diversos juicios ciudadanos y de revisión constitucional electoral, promovidos por diversas personas por derecho propio, en su carácter de ciudadanos, candidatos y diversos partidos políticos, todos ellos a fin de impugnar del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, la sentencia pronunciada en el juicio ciudadano local que confirmó el acuerdo emitido por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua mediante el cual asignó las diputaciones por el principio de representación proporcional derivado del proceso electoral local 2023-2024.

En el proyecto que se pone a su consideración, se propone en primer lugar la acumulación de los juicios de cuenta.

Por otro lado, se propone la improcedencia de los juicios ciudadanos 613 y 616, debido a que los actores en tales medios de impugnación, en su carácter de ciudadanos y representantes de un colectivo de personas, carecen de interés para impugnar, debido a que la resolución aquí cuestionada, no afecta el interés de la parte actora, al constituir un acto derivado de otro consentido.

Por otro lado, también se propone la improcedencia del juicio ciudadano 621, ya que la parte actora presentó dos demandas idénticas, por lo que con la primera agotó su derecho de acción, y está imposibilitada para ejercerlo nuevamente.

En cuanto al estudio de fondo de la controversia, los agravios expresados por las partes actoras, en cada una de las demandas, son estudiados en el proyecto de cuenta, resultando los agravios formulados en su mayoría infundados e inoperantes, como se detalla en cada caso en la resolución.

No obstante, respecto de uno de los agravios que formula Movimiento Ciudadano y el candidato que compareció en su representación, se considera fundado, toda vez que como se detalla en la propuesta, se estima que el tribunal responsable fue omiso en considerar que sería más gravosa la afectación generada al partido actor, con la aplicación del segundo ajuste en comparación con la que, en su caso pudo resentir el Partido Revolucionario Institucional.

Lo fundado del agravio radica en que tal y como lo sostiene la parte promovente, el segundo ajuste realizado por el Instituto Electoral local y confirmado por la responsable, causó una mayor afectación a Movimiento Ciudadano, pues con ello se demeritó su porcentaje de votación acercándose en mayor medida al límite de subrepresentación.

Por lo anterior, se propone revocar la sentencia controvertida y modificar el acuerdo primigenio de asignación, a efecto de que el ajuste que se había realizado en la segunda ronda a Movimiento Ciudadano, se efectúe en la diputación del Partido Revolucionario Institucional, tal y como se desarrolla en el proyecto.

Asimismo, también se consideran fundados, los agravios planteados en diversos juicios, relativos a que la autoridad responsable convalidó la omisión del Instituto local de no verificar el principio de paridad en cada uno de los pasos del desarrollo de la fórmula; bajo el argumento de que, si bien reconocía la existencia de tal error, ello no afectaba porque finalmente la integración cumplía con el principio de paridad.

Ello puesto que, para el caso del Estado de Chihuahua, el legislador de aquella entidad previó un modelo de asignación basado en rondas que serían asignadas alternada y sucesivamente entre el sistema de listas previamente registradas y a los más altos porcentajes obtenidos en su distrito por cada una de las candidaturas del mismo partido político, donde actualmente impone la obligación de revisar la paridad paso a paso, y de ahí que los agravios hechos valer resulten fundados y suficientes para modificar el acuerdo primigenio.

Por lo anterior, en el proyecto se desarrolla en plenitud de jurisdicción, la fórmula de asignación, para quedar en los términos y para los efectos que ahí se plasman.

Es la cuenta señora y señores Magistrados.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretario.

El asunto de la cuenta está a nuestra consideración.

¿Alguna intervención? ¿Si?

Adelante, Magistrado.

Magistrado Omar Delgado Chávez: Gracias Magistrado Presidente, Magistrada.

Solamente para recalcar como en la legislación de Chihuahua sí se establece una verificación de paso a paso de la paridad -el principio constitucional de paridad-.

Esto es acorde incluso al precedente que hace tres años ya sentó esta Sala Regional, pero con la adición de qué en este proceso electoral el Instituto Estatal Electoral fue más allá y propuso un límite a un género y sobre el cual

esa verificación se iba a hacer paso a paso; lo cual incluso fortalece más el principio de paridad de género.

Y pues esta Sala, fiel a su precedente y sin dejar de ver esta medida adicional para ese principio constitucional, sea más efectivo, no podemos dejarlo pasar.

De ahí la propuesta que pongo a su consideración.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Magistrado.

Sigue a nuestra consideración el asunto de la cuenta.

¿No?

Recabamos la votación, por favor, Secretaria.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Omar Delgado Chávez.

Magistrado Omar Delgado Chávez: Es la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Presidente, le informo que el proyecto se aprobó por unanimidad.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: En consecuencia, esta Sala resuelve en los juicios de la ciudadanía del 613 al 617, 620, 621 y 622, así como en los juicios de revisión constitucional electoral 259, 264 y 266, todos de este año:

PRIMERO. Se acumulan los juicios conforme se indica en la sentencia.

SEGUNDO. Se desechan de plano las demandas de los juicios de la ciudadanía 613, 616 y 621, por las razones expuestas en la resolución.

TERCERO. Se revoca parcialmente la sentencia impugnada en términos señalados en la ejecutoria.

CUARTO. Se modifica el acuerdo 249 de 2024 emitido por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, según los ajustes en las asignaciones de las diputaciones por el principio de representación proporcional que se desprenden de la ejecutoria y para los efectos precisados en la misma.

QUINTO. Se ordena al Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral y al Tribunal Estatal Electoral, ambos de Chihuahua, desarrollar los actos contenidos y en los términos precisados en la ejecutoria.

A continuación, solicito al Secretario Luis Enrique Castro Maro, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución de los juicios de revisión constitucional electoral 252, 253 y 254, todos de este año, turnados a mi Ponencia.

Secretario de Estudio y Cuenta Luis Enrique Castro Maro: Con el permiso del Pleno.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente a los juicios de revisión constitucional electoral 252, 253 y 254, todos de este año, promovidos por el Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano contra la resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, que desechó de plano las demandas interpuestas por Movimiento Ciudadano y Partido del Trabajo, modificó el cómputo municipal de la elección del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, y confirmó el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, respecto de la declaración de validez de la elección, así como la entrega de la constancia de mayoría respectiva.

Previa acumulación de los juicios al existir conexidad, se propone calificar los agravios del Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano como fundados, pues contrario a lo resuelto, las demandas no son extemporáneas, es decir, se presentaron en el plazo legal para interposición de estas.

En consecuencia, se propone revocar la sentencia, sin dividir la continencia de la causa para que la autoridad responsable analice en su integridad y de forma conjunta todos y cada uno de los planteamientos expuestos por quienes fueron partes actoras en la instancia local, incluidos los promoventes de estos juicios federales.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretario.

Magistrada y Magistrado, está a su consideración el proyecto.

¿No?

Tomamos la votación, por favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Omar Delgado Chávez.

Magistrado Omar Delgado Chávez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Es la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: En consecuencia, esta Sala resuelve en los juicios de revisión constitucional electoral 252, 253 y 254, todos de este año:

PRIMERO. Se acumulan los juicios conforme se indica en la sentencia.

SEGUNDO. Se revoca la sentencia impugnada conforme a las consideraciones del fallo.

Secretaria, informe si existe algún asunto pendiente en esta sesión, por favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Magistrado Presidente, informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias.

En consecuencia, se declara cerrada la sesión a las once horas con veintiocho minutos del 31 de agosto de 2024.

Muchas gracias.

-- -0o0- --